

**CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA**  
**AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-**  
**2013-JUS/DGDP-DCMA.**

Exp .N° 0112013

**ACTA DE CONCILIACION N° 011-2013**

En la ciudad de Huánuco a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil trece ante mi **HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA** identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y Especializado mediante acreditación N° 686, presento su solicitud de Conciliación el **CONSORCIO PANA O II**, debidamente representado por su representante legal Ing. **CESAR SALVADOR TALLEDO VELASCO**, quien se identifica con DNI N° 22674187, con domicilio en Jirón Huallayco N° 323 Huánuco, conforme al poder que presenta Constituido en el Contrato de Consorcio de fecha 27 de Junio del año 2012, quien se encuentra acompañado del Abg. **BERLY SIMON ALCANTARA ASECNOS**, quien se identifica con CAH N° 1811, con el objeto que le asista en la solución de un conflicto **CON LA** Municipalidad Provincial de Pachitea- Huánuco, representado por su Alcalde señor **CAYO ROJAS RIVERA** quien ha delegado su representación en el Gerente Municipal Ing. **WALTER VALDIVIA GUITIERREZ** quien se identifica con DNI N° 00042288, domiciliado para estos efectos en la Municipalidad de Pachitea Jirón Espinar N° 121 Panao Pachitea- Huánuco, poder que se e ha otorgado m mediante Resolución N° 781-2013-MPP, la misma que se adjunta al expediente y se encuentra acompañada del cuerdo de Concejo N° 135-2013-AC, con el objeto que se le asista en la solución de un conflicto respecto del contrato de ejecución de obra N° 697-20-MLP/A, para la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA DE LA IE INTERGRADA N° 32575** Distrito De Panao, Provincia de Pachitea – Huánuco.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación su naturaleza características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD**

1.-Se adjunta copia de la Solicitud de Conciliación

**DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS**

Que, la Municipalidad Provincial de Pachitea – Huánuco deje sin efecto la Carta Notarial de Resolución de Contrato Parcial.

Que, la Municipalidad Provincial de Pachitea - Huánuco, haga entrega de la Resolución de Aprobación de Adicional solicitado, a fin de cumplir con el 100% de la Obra.

**POSICION DE LA PARTE SOLICITANTE:**

Que, la finalidad de cumplir con la entrega total de la Obra esta sujeta a la entrega de la autorización del Adicional de Obra la misma que fue presentada en su oportunidad.

**POSICION DEL INVITADO:**

Que, a fin que la entidad pueda cumplir con lo solicitado por el contratista debe hacer entrega de la carta de cumplimiento actualizada.

TELEFONO FIJO: 062 - 525169 062 - 515415. CEL. 951665353 – 962571255. RPM: \*673086.

EMAIL: [conciliacionyarbitrajtorresytapia@hotmail.com](mailto:conciliacionyarbitrajtorresytapia@hotmail.com)

EMAIL: conciliacion\_0600@hotmail.com

*M. Torres y Tapia*

**CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA**  
**AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-**  
**2013-JUS/DGDP-DCMA.**

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos

**PRIMERO:** Respecto a lo solicitado por la Entidad, el representante legal del CONSORCIO PANA O II hace entrega en el Acto de la Carta de fiel Cumplimiento respecto de la Obra N° 697-2012- MMP/A, para la Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica de la I.E. Integrada N° 32575, Distrito de Panao Provincia de Pachitea- Huánuco

**SEGUNDO:** Respecto a que la Entidad deje sin efecto la carta notarial de resolución de contrato Parcial

Conforme a los poderes otorgados, el representante de la Municipalidad DECLARA la nulidad de la carta notarial remitida al contratista, A PARTIR DE LA FECHA , quedando habilitado el contrato suscrito.

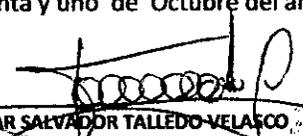
**TERCERO.-**Respecto a los mayores gastos Generales que se generen como resultado del contrato de Ejecución de Obra N° 697-2012- MMP/A, para la Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica de la I.E. Integrada N° 32575, Distrito de Panao Provincia de Pachitea- Huánuco el Contratista CONSORCIO PANA O II en forma voluntaria renuncia a los que puedan generarse durante la ejecución del mismo.

**CUARTO.** Respecto a la entrega por parte de la Entidad de la Resolución de Aprobación del ADICIONAL I DEDUCTIVO VINCULANTE respecto de la ejecución del contrato de Ejecución de Obra N° 697-2012- MMP/A, para la Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica de la I.E. Integrada N° 32575, Distrito de Panao Provincia de Pachitea- Huánuco, la ENTIDAD HARA ENTREGA DEL MISMO EL DIA LUNES 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, en las oficinas de la Municipalidad ubicadas en el Jirón Espinar N° 121 PANA O PACHITEA HUANUCO

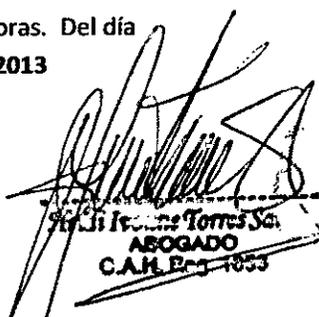
**VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

En este acto la Dra. HEIDI IVONNE TORRES SANTOS con registro CAH N° 1853 abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes , dejando expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo Constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las trece horas. Del día treinta y uno de Octubre del año 2013 en señal de la cual firman la presente Acta N° 011-2013

  
CESAR SALVADOR TALLEDO VELASCO  
D.N.I. 22674287  
Rep. CONSORCIO PANA O II  
SOLICITANTE

  
WALTER VALDIVIA GUTIERREZ  
DNI N° 00042288  
REP. MUNI PROV. PACHITEA  
INVITADO

  
Heidi Ivonne Torres Santos  
ABOGADO  
C.A.H. P. 1853

BERNARDINO BACANTANA ASOCIADOS  
CAH N° 1840 NO FIJO: 062 - 525169 062 - 515415. CEL. 951665353 - 962571255. RPM: \*673086.  
ACOMPAÑADO POR CONSORCIO PANA O II  
E/MAIL: [conciliacionyarbitrajertorresytapia@hotmail.com](mailto:conciliacionyarbitrajertorresytapia@hotmail.com)